

**RESOLUCIÓN N° 1171
(Tunja, 31 de enero de 2024)**

“Por la cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2024”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 059 de 2019, Acuerdo 021 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, establece en su artículo 66, el Rector es el representante legal y primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 059 del 14 de agosto de 2019, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2019-2030 y mediante Acuerdo N° 071 de 2019, se modificó el artículo 1 de los Acuerdos N° 059 y 060 de 2019.

Que mediante Acuerdo N° 049 del 16 de noviembre de 2021, se aprobaron los ajustes y la actualización al Acuerdo N° 059 de 2019 del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030, modificado por el Acuerdo N° 020 del 28 de junio de 2023, donde se aprobaron los ajustes y la actualización al Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030.

Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Acuerdo N° 021 del 28 de junio de 2023, aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el período 2023-2026.

Que el Literal f) del artículo 8 del Acuerdo N° 001 de 2018, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: “elaborar y actualizar los planes, programas y proyectos de la Entidad, en coordinación con las distintas dependencias”.

Que las unidades académico-administrativas de la Universidad, elaboran su Plan de Acción dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Dirección de Planeación para la vigencia 2024, conforme a los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 enmarcados en las orientaciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, sustentando así los principios fijados en el Artículo 33 del Acuerdo N° 066 del 2005.

Que la Dirección de Planeación consolidó el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024, en coherencia con los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 y los procedimientos respectivos.

Que el Plan de Acción se constituye en un mecanismo de seguimiento, evaluación y control, que permite guiar las actividades hacia el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, a fin de orientar la gestión anual de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad.



Que el Plan de Gobierno 2023-2026 "UPTC Somos Todos" se encuentra en línea con los planes Estratégico y de Desarrollo, por tanto las evidencias de sus avances, deberán ser incorporadas en los seguimientos correspondientes a cada trimestre de la vigencia 2024 y validadas en el Plan de Acción Institucional a través del Software *Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera - SIPEF*.

Por lo anterior es necesario adoptar el Plan de Acción propuesto por las unidades académico administrativas de la Universidad y aprobado por la Dirección de Planeación en el sistema SIPEF.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción Institucional 2024, conforme con los ejes, componentes, programas, proyectos y metas del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 "UPTC Somos Todos", el cual se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar la formulación y seguimiento por parte de las unidades académico- administrativas adscritas al nivel estratégico y táctico.

ARTÍCULO TERCERO: La aprobación de las actividades formuladas por las unidades académico- administrativas, es liderada por la Dirección de Planeación, mediante anexo.

ARTÍCULO CUARTO: La validación de las actividades que conforman el Plan de Acción Institucional 2024 en el software "*Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – SIPEF*", correspondiente a cada trimestre de 2024, es liderado por la Dirección de Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: Las actividades sin cumplir al 100% de la vigencia 2023, serán programadas directamente en el "*Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – SIPEF*" – Plan de Acción, por cada dependencia responsable, bajo la revisión y aprobación de la Dirección de Planeación, durante el primer trimestre de la vigencia 2024.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dado en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Revisó: Patricia Carolina Barreto Bernal. Directora de Planeación.
Magda Lorena Tovar Hernández. Directora de Control Interno.
Javier Andrés Camacho Molano. Director Jurídico.

Proyectó: Profesionales Planes Estratégicos. Dirección de Planeación.